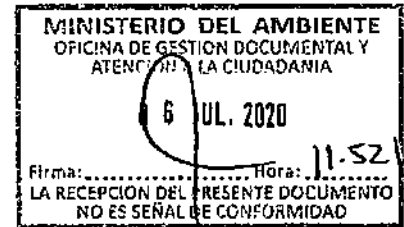


Lima, 27 de abril del 2020

OFICIO N° 60-2020-MML/GSCGA-SEACC

Señora
GUNTHER MERZTHAL YUPARI
Director General de Educación, Ciudadanía e Información Ambiental
Ministerio del Ambiente
Av. Antonio Miroquesada (ex Juan de Aliaga) 425
Magdalena del Mar



Exp. 2020034782

Clave: 4faa5

ASUNTO: Reporte de denuncias Ambientales presentadas ante la Municipalidad Metropolitana de Lima durante el año 2019


De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y como es de su conocimiento que de acuerdo numeral 43.1 del Artículo N° 43 de la Ley N° 28611, "Ley General del Ambiente", y sus modificatorias, se estipula: "Toda persona tiene derecho a conocer el estado de las denuncias que presente ante cualquier entidad pública, las cuales deben establecer en sus reglamentos de organización y Funciones, Textos Únicos de Procedimientos Administrativos u otros documentos de gestión, los procedimientos para la atención de las citadas denuncias y sus formas de comunicación al público, de acuerdo con los parámetros y criterios que al respecto fije el Ministerio del Ambiente y bajo responsabilidad de su máximo representante. Las entidades deberán enviar anualmente un listado con las denuncias recibidas y soluciones alcanzadas, con la finalidad de hacer pública esta información a la población a través del SINIA (...)".

En ese sentido, se adjunta el Informe Técnico N° 003-2020-MML/GSCGA-SEACC-EPA, correspondiente a las denuncias ambientales del periodo 2019, con la finalidad de hacer pública esta información a la ciudadanía a través del SINIA.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL
SUBGERENCIA DE ESTRATEGIA AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO
[Signature]
PAMELA LUCIA BRAVO ORTIZ
SUBGERENTE

PBO/tsa

INFORME TÉCNICO N° 003- 2020-MML/GSCGA-SEACC- EPA

A : **PAMELA LUCÍA BRAVO ORTIZ**
Subgerente de Estrategia Ambiental y Cambio Climático

DE : **TATIANA SALDAÑA ARMAS**
Especialista en Planeamiento y Proyectos



ASUNTO : Reporte anual de denuncias ambientales gestionadas en el año 2019

FECHA : Lima, 18 de marzo del 2020

Es grato dirigirme a usted, con el propósito de informarle acerca de las denuncias ambientales gestionadas por la Municipalidad Metropolitana de Lima (en adelante MML) durante el periodo 2019.

Al respecto se detalla lo siguiente:

I. BASE LEGAL

- 
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.
 - Ley N° 28611, que aprueba la "Ley General del Ambiente" y su modificatoria.
 - Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental y su modificatoria.
 - Decreto Supremo 002-2009-MINAM, que aprueba el "Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales".
 - Ordenanza N° 2208, de fecha 20 de diciembre del 2019, que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Metropolitana de Lima".
 - Decreto de Alcaldía N°003, de fecha 30.01.2020, que aprueba el "Reglamento para la atención de denuncias ambientales presentadas ante la Municipalidad Metropolitana de Lima".
- Resolución de Consejo Directivo N° 015-2014-OEFA/CD**, que aprueba las "Reglas para la Atención de Denuncias Ambientales presentadas ante el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA".
- 

II. ANTECEDENTES

- Que, en el numeral 43.1 del Artículo N° 43 de la Ley N° 28611, "Ley General del Ambiente", y sus modificatorias, se estipula: *"Toda persona tiene derecho a conocer el estado de las denuncias que presente ante cualquier entidad pública, las cuales deben establecer en sus reglamentos de organización y Funciones, Textos Únicos de Procedimientos Administrativos u otros documentos de gestión, los procedimientos para la atención de las citadas denuncias y sus formas de comunicación al público, de acuerdo con los parámetros y criterios que al respecto fije el Ministerio del Ambiente y bajo responsabilidad de su máximo representante. Las entidades deberán enviar anualmente un listado con las denuncias recibidas y soluciones alcanzadas, con la finalidad de hacer pública esta información a la población a través del SINIA (...)"*.

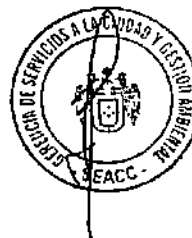
- Que, con fecha 31 de enero del presente año fiscal, mediante el Decreto de Alcaldía N°003-2020 se aprobó el Reglamento para la atención de denuncias ambientales presentada ante la Municipalidad Metropolitana de Lima, el cual establece que todo ciudadano como persona natural o jurídica tiene el derecho de formular denuncias ambientales; ante ello dicho reglamento tiene por finalidad regular el procedimiento para la atención de denuncias ambientales presentadas ante la MML.

III. DENUNCIAS AMBIENTALES DURANTE EL AÑO 2019

La Subgerencia de Trámite Documentario de la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Gerencia de Defensa del Ciudadano, son los responsables de las actividades de orientación respecto a la información vinculada a la tramitación de una denuncia ambiental ante la Municipalidad Metropolitana de Lima, las cuales pueden ser presentadas por medio físico o virtual ante la MML, así como de manera presencial y en forma virtual, a través de los diferentes canales, que se detallan a continuación:



- a) Mesa de parte de la Subgerencia de Trámite Documentario de la Municipalidad Metropolitana de Lima
- b) Casas Municipales Vecinales del Cercado de Lima, a cargo de la Gerencia de Participación vecinal, a través de la Subgerencia de Organizaciones Vecinales.
- c) Corres electrónicos enviados a la dirección de correo corporativo. (denuncias.ambiental@munlima.gob.pe)
- d) Redes sociales institucionales.



Las denuncias ambientales que son recepcionadas por las diferentes unidades orgánicas, órganos desconcentrados, organismos descentralizados y empresas municipales, son derivadas a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, que a través de su unidad orgánica competente brindará la atención correspondiente.

Según el tipo de afectación o contaminación ambiental, las denuncias atendidas se han clasificado en áreas verdes, calidad de aire, ruido y residuos sólidos; en el transcurso del año 2019, la unidad orgánica competente de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental gestiona un total de 341 denuncias ambientales, primando la incidencia de residuos sólidos que contiene un total de 173 denuncias; seguido de 83 por ruido; 65 de áreas verdes; 11 de calidad del aire y 9 otros.

Tabla 1. Denuncias Ambientales presentadas ante la MML - Año 2019.

Tipo de afectación	En seguimiento	Resuelto	Porcentaje	Total
Áreas verdes	17	48	73.80%	65
Calidad de aire	1	10	90.90%	11
Ruido	11	72	86.70%	83
Residuos sólidos	5	168	97.10%	173
Otros	0	9	100%	9
Total de Denuncias	54	302	88.60%	341

Fuente: Elaboración propia

Con respecto al rubro de áreas verdes, han sido incluidas las denuncias que presuntamente han afectado la vegetación urbana, estas incluyen, posible tala de individuos arbóreos, poda severa indiscriminada, abandono de áreas verdes, depredación de flora silvestre, alteración del ambiente, paisaje y los recursos naturales de naturaleza vegetal. En el caso de áreas verdes se reportaron un total de 65 denuncias, de las cuales 48 han sido resueltas y 17 continúan en seguimiento, teniendo un 73.8% de efectividad en la resolución de la queja o denuncia.

Así mismo se obtuvo una totalidad de 11 denuncias en afectación a la calidad de aire, de las cuales 10 han sido resueltas y 1 continúa en seguimiento, teniendo una efectividad de 90.9%. Este grupo incluyen las denuncias por presunta contaminación ambiental por emisiones de gases, malos olores, aire caliente y quema de baterías.

Las denuncias atendidas en la categoría de ruido son provenientes de actividades en locales y establecimientos comerciales como restaurantes, bares, clubes, salón de eventos, imprentas, carpinterías, entre otros, además la generación de ruido proveniente de bocinas de vehículos en avenidas o playas de estacionamiento. En este grupo 72 quejas han sido resueltas (83% de efectividad) y 11 continúan en seguimiento, teniendo en total 83 denuncias atendidas.

Por último, las denuncias interpuestas por la inadecuada disposición de los residuos sólidos fueron las más numerosas (173 denuncias), sin embargo, se tuvo una efectividad de 97.1 % en la respuesta a la denuncia ambiental, debido a que se resolvieron 168 de ellas. Como parte de este grupo de denuncias presentadas ante la MML, se manifiesta la inadecuada disposición de residuos sólidos (domiciliarios, parques y jardines, construcción y demolición), acumulación de RRSS, (presencia de puntos críticos), inadecuado recojo de RRS en diferentes distritos de Lima

En la siguiente tabla se muestra las denuncias ambientales que fueron atendidas durante el año 2019 detallados por cada mes.

Tabla 2. Denuncias atendidas por mes durante el año 2019

Mes del año 2019	N° de quejas y/o denuncias atendidas
Enero	7
Febrero	19
Marzo	26
Abril	41
Mayo	24
Junio	32
Julio	44
Agosto	24
Setiembre	30
Octubre	33
Noviembre	34
Diciembre	27
Total de denuncias	341

Fuente: Elaboración propia

La capacidad de atención por parte de la MML se ha incrementado notoriamente en los últimos años según los reportes de denuncias ambientales del SINIA (Tabla 3). En el año 2015 se reportaron 32 denuncias atendidas, entre el 2016 y 2018 el número de denuncias se encontraron en un rango de 151 y 159 denuncias y el presente año fueron atendidas 341 denuncias.

Tabla 3. Denuncias ambientales atendidas por la MML en el periodo 2015 - 2019

Año	Número de denuncias atendidas
2015	32
2016	153
2017	159
2018	151
2019	341

Fuente SINIA-Reportes de denuncias ambientales

IV. CONCLUSIÓN

- La Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Metropolitana de Lima, ha gestionado un total de 341 denuncias ambientales durante el periodo del año 2019.
- De las denuncias gestionadas, 302 fueron resueltas y 54 se encuentran seguimiento.
- Se determinó un 88.6% de efectividad, con respecto a la resolución de denuncias ambientales interpuestas por la ciudadanía durante el periodo del año 2019.

V. RECOMENDACIÓN

Se recomienda remitir el presente informe al Ministerio del Ambiente con el listado de registros de denuncias ambientales del periodo 2019 para su difusión a través del Sistema Nacional de Información Ambiental – SINIA.

VI. ANEXO

Anexo N° 01: Listado de denuncias y/o quejas ambientales del año 2019.

Es todo lo que informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL
SUBGERENCIA DE ESTRATEGIA AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO



TATIANA SALDAÑA ARMAS
ESPECIALISTA EN PLANEAMIENTO Y PROYECTOS

PBO/tsa